

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 74

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE INGRESOS RECIBIDOS POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES MUNICIPALES (CRIM) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos recibido del Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM) ingresos adicionales por concepto de balance adeudado al Municipio, según liquidación preliminar del año 2002-2003. El resultado de dicha liquidación es un aumento a las arcas municipales de **\$1,269,670.29**.

POR CUANTO : Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

01-03-01-27-PG-9455NC - Intereses..... \$570,145.68

OFICINA DE PERSONAL

01-08-01-00-00-9105 - Empleados
Transitorios 650,000.00

01-08-01-00-00-9131 - Seguro Social Federal 49,524.61

TOTAL \$1,269,670.29

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE OCTUBRE DE 2003.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de **\$1,269,670.29** para aumentar balances a las cuentas antes mencionada.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

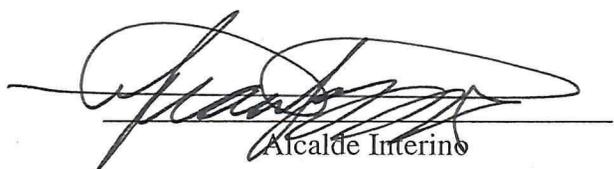


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 74, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2003.

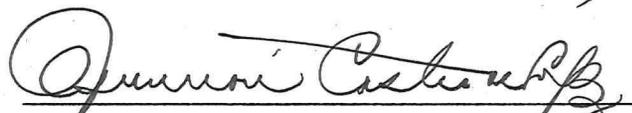
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Sara Nieves Colón
Luis C. Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Aida Márquez Ibáñez*

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de octubre de 2003.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de octubre del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal